



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0079-2019-EPG-UNAP
San Juan, 21 de enero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

El documento S/N, presentado por el señor **Jonathan Sáenz Jipa**, alumno del Programa de Maestría en Gestión Pública - IX Promoción, quien solicita a esta Dirección reingreso y traslado al Programa de Maestría en Gestión Pública - XIII Promoción;

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 0795-2018-OAA-EPG-UNAP y CONSTANCIA N° 0015-2019-UNAP-EPG-OAA, **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que es procedente la solicitud de reingreso y traslado al Programa de Maestría en Gestión Pública - XIII Promoción, el señor **Jonathan Sáenz Jipa**, alumno del Programa de Maestría en Gestión Pública - IX Promoción, debiendo de convalidar lo siguiente:

CURSOS A CONVALIDAR					
Maestría En Gestión Pública IX Promoción	Crédito	A la	Maestría En Gestión Pública XIII Promoción	Crédito	Nota
Métodos Cuantitativos	04	Por	Métodos Cuantitativos	03	17
Teoría Económica	04	Por	Teoría Económica	03	14
Derecho y Administración Pública	04	Por	Derecho y Administración Pública	03	16

Que, mediante OFICIO N° 004-2019-MGP-FACEN-EPG-UNAP, el **Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios, considera procedente el reingreso y traslado del señor **Jonathan Sáenz Jipa**, al Programa de Maestría en Gestión Pública - XIII Promoción,

Que, a fin de viabilizar la continuación y culminación de sus estudios del recurrente en el programa de Maestría en Gestión Pública - XIII Promoción de la EPG-UNAP; es pertinente oficializar el reingreso y traslado; debiendo matricularse en el I Ciclo Académico;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, al señor **Jonathan Sáenz Jipa**, alumno del Programa de Maestría en Gestión Pública - IX Promoción su **reingreso y traslado interno** a la XIII Promoción, con la finalidad de continuar y culminar sus estudios, en merito a los considerados expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2.- PRECISAR, que para continuar sus estudios, el estudiante debe adecuarse económicamente y académicamente debiendo matricularse en el cuarto curso del I Ciclo Académico de la Maestría en Gestión Pública - XIII Promoción;

CURSOS A CONVALIDAR					
Maestría En Gestión Pública IX Promoción	Crédito	A la	Maestría En Gestión Pública XIII Promoción	Crédito	Nota
Métodos Cuantitativos	04	Por	Métodos Cuantitativos	03	17
Teoría Económica	04	Por	Teoría Económica	03	14
Derecho y Administración Pública	04	Por	Derecho y Administración Pública	03	16

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Asuntos Académicos el registro en el libro de Acta y base de datos electrónicos e incorporar en el legajo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora




MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico



Dist.: Interesado/ MGP / Coordinador/ OAA / OAEyP / SA/Archivo.
MRG/kfbn